

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la ampliación de incumbencias, del título: Profesor en Tercer Ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Biología, otorgado por el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 25, provincia de Buenos Aires.

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis del plan de estudio de la titulación mencionada en el considerando anterior;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones 2731/09 y 322/10, la comisión, mediante el Dictamen N° 213/13, estableció la pertinencia de la ampliación de incumbencias de dicho título;

Que las fundamentaciones de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el Dictamen mencionado en el considerando anterior,

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias, del Título Profesor en Tercer Ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Biología, otorgado por el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 25, provincia de Buenos Aires.

SUPLETORIO:

- Química/ taller de ciencias(química)/ elementos de química/ química orgánica/ química inorgánica. Código 2300 media común.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria y a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y I I y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 1949

CT/dam.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente